



COMISIÓN DE GESTIÓN DE LA EDUSI “LEÓN NORTE” DEL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2021

En la Ciudad de León y su Casa Consistorial a veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno, siendo las once horas y cinco minutos, bajo la Presidencia de D. Luis Miguel García Copete y actuando como Secretario el Técnico Superior, D. Miguel Carpintero Suárez, que asisten presencialmente, se reunió, en primera convocatoria y en sesión extraordinaria la Comisión de Gestión de la EDUSI “León Norte”, para llevar a cabo el estudio de los asuntos que la competen, recogidos en el correspondiente Orden del Día, con la asistencia:

- Presencial de los Sres. Alonso Sutil (D. Carmelo), Canuria Atienza (D. Vicente) Y López Sendino (D. Eduardo Manuel) – en sustitución de Fernández González (D^a M^a Teresa) -.
- Y por vídeo conferencia de los Sres. Travesí Lobato (D^a Susana), Franco Astorgano (D^a Ana M^a) y Bardón González (D^a Rosario María), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión anterior celebrada el día cuatro de junio de dos mil veinte y, no formulándose ninguna, dicho acta fue aprobada por unanimidad.

2.- INFORME-PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE FINANCIACIÓN Y PROPUESTA DE LA OPERACIÓN: OP-07.02 ELABORACIÓN ARMONIZADA DEL PLAN INTEGRAL DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE LEÓN, CASO DE ESTUDIO DEL LEÓN NORTE. A solicitud del Sr. Presidente toma el uso de la palabra la Sra. Gonzalo Orden en orden a resumir a los asistentes la solicitud de financiación y la propuesta de operación que nos ocupa, promovida por la Concejalía de Régimen Interior, Movilidad y Deportes.

Finalizada la intervención de la Sra. Gonzalo Orden, se somete la propuesta a votación, siendo dictaminada favorablemente por la totalidad de los miembros de la Comisión, con la salvedad de **D. Vicente Canuria Atienza, que se abstiene**, dado que es el Concejal responsable de la Unidad Ejecutora de la operación propuesta, proponiendo en consecuencia que se dicte resolución aprobando la solicitud de financiación y propuesta de la operación denominada “OP-07.02_Elaboración armonizada del Plan Integral de Movilidad Urbana Sostenible de León, caso de estudio del León Norte” de acuerdo con la propuesta formulada por la Unidad Técnica de Gestión (Equipo EDUSI) cuyo contenido literal se transcribe a

continuación, comprensiva del documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) de la operación que será notificado a la Unidad Ejecutora para su aceptación y su ulterior remisión al Órgano Intermedio de Gestión para su evaluación y validación, si procede:

DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (DECA) DE LA OPERACIÓN:

OP-07.02_ELABORACIÓN ARMONIZADA DEL PLAN INTEGRAL DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE LEÓN. CASO DE ESTUDIO LEÓN NORTE

1. Programa Operativo (PO) FEDER

1.1. Título: Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020 PO (integrado en el Programa Operativo Plurirregional de España POPE)

1.2. CCI: 2014ES16RFOP002

1.3. Eje prioritario: 12 Eje Urbano

2. Estrategia DUSI

2.1. Nombre: EDUSI León Norte: Los barrios Entrevías

2.2. Entidad DUSI: Ayuntamiento de León

2.3. Convocatoria de ayudas FEDER: Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre (publicada en el BOE de 7 de octubre de 2016).

3. Organismo Intermedio de Gestión (OIG)

3.1. Nombre: Subdirección General de Desarrollo Urbano

4. Organismo Intermedio Ligero (OIL)

4.1. Nombre: Ayuntamiento de León

5. Financiación

5.1. Organismo con Senda Financiera (OSF): Ayuntamiento de León

5.2. Norma Aplicable sobre los gastos subvencionables: Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 30-dic-2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el período 2014-2020.

FECHA DE FIRMA:
15/09/2021
15/09/2021

PUESTO DE TRABAJO:
TECNICO/A SUPERIOR ADJUNTO/A
Concejal Desarrollo Urbano

NOMBRE:
Miguel Carpintero Suárez
Luis Miguel García Copele

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C2E288D1351A0FC347B8



6. Unidad Ejecutora (UUEE)

6.1. Concejalía:

Concejalía de Régimen Interior, Movilidad y Deportes.

6.2. Unidad, departamento, servicio, área municipal u organismo autónomo:

Servicio de Infraestructuras y Movilidad del Ayuntamiento de León.

7. Operación seleccionada

7.1. OBJETIVO TEMÁTICO (OT):

OT-4. Favorecer el paso a una economía de bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores.

7.2. Prioridad de Inversión (PI):

PI-4.5 (4e). El fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto mitigación.

7.3. OBJETIVO ESPECÍFICO (OE):

OE-4.5.1. Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras en la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias.

Adicionalmente: OE-4.5.3. Mejora de la eficiencia energética y aumento de energía renovable en las áreas urbanas.

7.4. Campo de Intervención (CI):

CE043/ CI046:

Infraestructura y fomento de transporte urbano limpio (incluidos equipos y material rodante)

7.5. LÍNEA DE ACTUACIÓN (LA).

7.5.1. Nombre:

Mesa de movilidad e impulso de los medios de transporte alternativos

7.5.2 Código de la LA:

LA-07

7.6. Nombre de la Operación:

OP-07.01_ELABORACIÓN ARMONIZADA DEL PLAN INTEGRAL DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE LEÓN. CASO DE ESTUDIO LEÓN NORTE

7.7. Resumen de la Operación:

Los PMUS (Planes de Movilidad Urbana Sostenible) y los PACES (Planes de Acción para el Clima y la Energía Sostenible) son planes estratégicos que, aunque tienen perspectivas diferentes, comparten el mismo objetivo: la reducción de emisiones contaminantes y la promoción del desarrollo urbano sostenible.

El desarrollo y la aplicación de ambas estrategias, PIMUS y PACES, debe seguir un enfoque integrado con un alto nivel (tanto horizontal como vertical) de cooperación, coordinación y consulta entre los diferentes actores implicados y las autoridades pertinentes, mediante un enfoque transparente y participativo. Por todo ello, PMUS y PACES se influyen mutuamente, razón por la cual un enfoque coordinado maximiza las sinergias y complementariedades a través de una planificación armonizada. La armonización significa trabajar en aquellas áreas que son complementarias, de forma que ambas estrategias vayan de la mano para lograr un objetivo global, y compartan un mismo enfoque optimizando el uso de los recursos.

En este contexto, la propuesta presentada en el presente formulario persigue acometer una actuación clave y armonizada de movilidad, clima y energía para el municipio de León, y específicamente para la zona León Norte-Barrios Entrevías definida en la Estrategia DUSI, con un enfoque integrado y participativo.

Por una parte, el PIMUS es una herramienta estratégica diseñada para satisfacer las necesidades de movilidad de las personas en la ciudad y sus alrededores, con el fin de conseguir una mejor calidad de vida y de minimizar los impactos sobre el medio ambiente. Se cimienta sobre las estrategias de planificación existentes y considera en profundidad la integración, la participación y los principios de evaluación. En él se detallan los indicadores y estrategias de actuación para la mejora de la red viaria y de transporte público, de las infraestructuras específicas para peatones y ciclistas, del sistema de

FECHA DE FIRMA:
15/09/2021
15/09/2021

PUESTO DE TRABAJO:
TÉCNICO/A SUPERIOR ADJUNTO/A
Concejal Desarrollo Urbano

NOMBRE:
Miguel Carpiñero Suárez
Luis Miguel García Copete

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C2E288D1351A0FC347B8



Una manera de hacer Europa
Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020

estacionamiento y de otros aspectos relevantes a la hora de determinar elementos cuantitativos y cualitativos del transporte y la movilidad con criterios de accesibilidad universal.

Por otra parte, el Ayuntamiento de León, como firmante del Pacto de los Alcaldes, se ha comprometido a cumplir el objetivo de reducir en un 40% sus emisiones de CO2 antes del año 2030 mediante la ejecución de un PACES, que abordará la reducción de la huella ecológica mediante la eficiencia energética y el uso de fuentes locales de energía renovable. Se pretende poder mitigar los efectos del clima, reducir la huella ecológica y conseguir adaptarse a los cambios futuros, teniendo en cuenta que el principal sector que afecta en el municipio al cambio climático y a la huella ecológica es el transporte. Se pretende priorizar los modos de movilidad más eficientes y menos contaminantes, habida cuenta de la elevada representación de los combustibles fósiles en el transporte.

La elaboración armonizada del PIMUS, con ambos objetivos estratégicos, contribuirá a la creación de una ciudad unificada urbanísticamente, accesible e integrada mediante una movilidad más equilibrada, facilitando la accesibilidad, la conexión entre barrios y el uso óptimo de los espacios públicos. Asimismo, permitirá fomentar el equilibrio de equipamientos por habitante y potenciará la sostenibilidad medioambiental de la ciudad que permita cumplir los objetivos de eficiencia energética y reducción del CO2 en un escenario temporal definido.

El proceso de armonización de ambas estrategias, seguirá los criterios establecidos en el desarrollo de la 'Guía de directrices para la integración de la planificación de la energía y la movilidad', del proyecto europeo H2020 SIMPLA -Sustainable Integrated Multi-sector PLanning.

La presente operación contempla:

1. Actualización armonizada del 'Plan Integral de Movilidad Urbana Sostenible' (PIMUS), de manera que continúe siendo una herramienta estratégica de planificación y desarrollo de los diferentes medios de transporte urbano y metropolitano, motorizado y no motorizado, para mejorar los aspectos energéticos, medioambientales, económicos y sociales de la movilidad y la accesibilidad de la ciudadanía de León.
2. Elaboración armonizada del 'Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible', para mejorar, a efectos energéticos, medioambientales, económicos y sociales, la huella ecológica de la ciudad y su adaptación al cambio climático, reduciendo la demanda de energía y adaptando la demanda energética a la oferta promoviendo la utilización de recursos energéticos locales.
3. Estas estrategias llevarán asociada la planificación de infraestructura de servicio de combustibles limpios en la zona León Norte, en concreto el hidrógeno, como fuente de energía sostenible, energéticamente eficiente y medioambientalmente limpia.

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C2E288D1351A0FC347B8

NOMBRE:
Miguel Carpio Suárez
Luis Miguel García Copete

PUESTO DE TRABAJO:
TECNICO/A SUPERIOR ADJUNTO/A
Concejal Desarrollo Urbano

FECHA DE FIRMA:
15/09/2021
15/09/2021

El desarrollo y la aplicación de los PIMUS y los PACES debe seguir un enfoque integrado con un alto nivel (tanto horizontal como vertical) de cooperación, coordinación y consulta entre los diferentes actores implicados y las autoridades pertinentes, mediante una perspectiva transparente y participativa, y su implementación debe ser evaluada de cerca. Por todo ello, ambos Planes se influyen mutuamente, razón por la cual un enfoque coordinado maximiza las sinergias y complementariedades a través de una planificación armonizada. La armonización significa trabajar en aquellas áreas que son complementarias, de forma que ambos Planes vayan de la mano para lograr un objetivo estratégico global, y ayuda a compartir una misma visión optimizando el uso de los recursos.

Un PMUS es una herramienta estratégica diseñada para satisfacer las necesidades de movilidad de las personas en las ciudades y sus alrededores, con el fin de conseguir una mejor calidad de vida y de minimizar los impactos sobre el medio ambiente. Se cimienta sobre las estrategias de planificación existentes y considera en profundidad la integración, la participación y los principios de evaluación. Gracias a los PMUS se contribuye a alcanzar los objetivos europeos en materia de clima y energía, establecidos por los líderes de la Unión Europea. Esta planificación ha sido ampliamente promovida por la Comisión Europea, mediante el 'Plan de Acción de Movilidad Urbana' (2009) y el 'Libro Blanco del Transporte' (2011), configurándose como un nuevo concepto de planificación capaz de afrontar los problemas relacionados con el transporte en las áreas urbanas de la manera más sostenible e integradora. Los PMUS tienen como principal objetivo mejorar la accesibilidad en las áreas urbanas y proporcionar una movilidad y un transporte sostenibles y de alta calidad en las mismas y tratan de satisfacer tanto las necesidades de funcionamiento de la propia ciudad como de su zona de influencia. De esta forma, un PMUS presenta o está vinculado a una estrategia a largo plazo para el futuro desarrollo de la zona urbana y, en este contexto, para el futuro desarrollo de sus infraestructuras y los servicios de transporte y movilidad.

El Plan Integral de Movilidad Urbana Sostenible (PIMUS) de León, actualmente en vigor, fue redactado en 2009. Éste desarrolla acciones que contribuyen a la accesibilidad y movilidad de las personas y mercancías, potenciando en el municipio sistemas de transporte más respetuosos con el entorno. El Ayuntamiento de León, consciente de la importancia que tiene la movilidad urbana sostenible como medio para compatibilizar el crecimiento económico, la cohesión social y la defensa del medio ambiente, desea revisar el PIMUS aprobado, para su adaptación a las modificaciones registradas en el municipio desde su redacción así como a las relativas a normativa y movilidad.

Por otra parte, como se ha mencionado, las autoridades locales firmantes del Pacto de los Alcaldes se comprometen a cumplir el objetivo de reducir en un 40% sus emisiones de CO2 antes del año 2030 mediante la ejecución de los PACES. Se pretende que las áreas urbanas puedan mitigar los efectos del clima y consigan adaptarse a los cambios futuros, mediante una apuesta clara por la transición energética hacia un sistema descarbonizado. El Ayuntamiento de León, como firmante del Pacto de los Alcaldes, aprobado en Junta de Gobierno Local de 4 de diciembre de 2015, se propone cumplir el



mencionado objetivo de reducción de emisiones de CO₂ y aumentar su resistencia a los impactos del cambio climático mediante la ejecución de un PACES en el que se aborde la reducción de la huella ecológica del municipio mediante la eficiencia energética y el uso de fuentes locales de energía renovable. La elaboración del PACES responde al concepto de planificación integrada y enfoque integral respecto de los sistemas energéticos locales, centrándose en la reducción de la huella ecológica, la disminución de la demanda energética en sectores clave de actividad, como es el transporte, así como en la utilización de recursos locales de energía renovable para cubrir la demanda energética local. Se trata del documento clave que muestra cómo alcanzará sus objetivos la autoridad local firmante del Pacto. Sus metas y objetivos deben estar claramente identificados, y las medidas previstas deben incluir plazos, responsabilidades asignadas e impactos estimados.

Asimismo, el Ayuntamiento de León está inscrito en el 'Registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de CO₂', habiéndosele otorgado el derecho al uso del sello 'Calculo', tras monitorizar las emisiones anualmente desde 2015. Este registro gratuito y voluntario, y fue creado en el año 2014 por el Gobierno de España, estando gestionado por la Oficina Española de Cambio Climático, del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente. Como resultado de la monitorización anual, se ha podido comprobar que, comparando las emisiones por fuente de emisión, el sector del transporte privado y comercial es el mayor responsable tanto de consumo como de emisiones (un 32,23% del total en el último estudio, elaborado en 2019). En esa misma línea, y en consonancia con la propuesta de la ONG ambientalista internacional Greenpeace, León ha adquirido el compromiso, con fecha 19 de septiembre de 2016, de poner en marcha las medidas adecuadas para lograr que las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) causadas por la movilidad urbana del municipio se reduzcan como mínimo en un 50% en 2030 frente a los niveles alcanzados en 2012.

En este contexto, para lograr la transición energética que derive en un sistema descarbonizado, se hará necesario apostar por combustibles limpios en el sector transporte que no generen emisiones contaminantes y sean versátiles, limpios y flexibles para lograr la transición. Así, la utilización del hidrógeno se perfila como una alternativa esencial entre un conjunto de otras tecnologías, pues hace posible la integración a gran escala de energías renovables al permitir convertir y almacenar energía como un gas renovable. El hidrógeno proporciona una forma de descarbonizar segmentos en la energía, el transporte, la industria, etc., que de otro modo serían difíciles de descarbonizar. Es por ello que se propone integrar en el proyecto la planificación de infraestructura de suministro de hidrógeno para el sector de la automoción (autobuses urbanos, camiones, turismos, etc.).

7.8. Localización:

Municipio de León.
Caso de estudio: ámbito completo de la EDUSI León Norte

7.9. Fecha de inicio:

1 de julio de 2020.

7.10. Plazo de ejecución o desarrollo:

18 meses.

7.11. Fecha estimada de conclusión:

31 de diciembre de 2021.

7.12. Importe del coste total subvencionable solicitado:

136.500,00 €

7.13. Importe de la ayuda FEDER:

68.250,00 € (50%)

7.14. Senda financiera:

	2020	2021	Totales
Elaboración del PIMUS (armonizado con el PACES)	72.075,00	64.425,00	136.500,00
Total operación	72.075,00	64.425,00	136.500,00
FEDER-EDUSI	36.037,50	32.212,50	68.250,00
Ayuntamiento de León	36.037,50	32.212,50	68.250,00

7.15. Operaciones objeto de un procedimiento de recuperación:

La Unidad Ejecutora de esta operación deberá garantizar que la operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido, o hubiera debido ser, objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa Operativo.

8. Indicadores

8.1. Contribución a la Prioridad de Inversión:



La operación contribuye de manera directa al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión PI.4.5 (4e): El fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación.

8.2. Indicadores de Productividad:

EU01: Número de planes de movilidad sostenible de los que surgen actuaciones cofinanciadas con el FEDER de EDUSIs.

8.3. Unidad de medida:

EU01: Nº (planes de movilidad)

4.4. Valor estimado 2023:

indicador	Valor total esperado 2023
EU01 (nº planes movilidad)	1

8.5. Nivel de logro estimado con la operación:

indicador	Valor logrado tras la finalización de la operación	% sobre el valor total esperado en 2023
EU01	1	100%

Junto con la justificación de gastos para las solicitudes de reembolso, se deberá proporcionar por la unidad ejecutoria un informe sobre el nivel de logro de los Indicadores de Productividad estimados.

8.6. Indicadores de Resultado:

R045C. Número de viajes en transporte público urbano en ciudades que cuentan con estrategias de desarrollo urbano integrado seleccionadas (Millones de viajes)..

Valor de referencia	Valor total esperado 2023
3,941	4,580

Junto con la justificación de gastos para las solicitudes de reembolso, se deberá proporcionar por la unidad ejecutoria un informe sobre el nivel de logro de los Indicadores de Resultado estimados.

9. Estructura de la Unidad Ejecutora

9.1. Capacidad para cumplir las condiciones del DECA:

La unidad ejecutora tiene capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para garantizar tanto el control como la buena gestión de la operación a realizar, a través de la asignación de los recursos humanos apropiados (con las capacidades técnicas necesarias a los distintos niveles y para las distintas funciones a desempeñar en el control y gestión de dicha operación).

FUNCIONES TÉCNICAS

- Ingeniero municipal de vías y obras.
- Técnico de Movilidad Sostenible.
- Técnico de Tráfico.

FUNCIONES ADMINISTRATIVAS

- Personal administrativo dependiente del Servicio de Infraestructuras y Movilidad.

CONTRATACIÓN DEL PROYECTO

- Servicio de Contratación: dos Técnicos de Administración General y personal administrativo dependiente.

9.2. Documentación generada:

La unidad ejecutora deberá tener un expediente independiente por cada operación cofinanciada, donde se recoja la documentación generada, y en el que se incluirán tanto los documentos administrativos como los contables, técnicos y financieros relacionados con la misma, desde el momento de arranque de la operación hasta su finalización.

10. Medidas antifraude

10.1. Control de una doble financiación:

La Unidad Ejecutora no ha obtenido hasta la fecha otras ayudas para la misma operación. La Unidad Ejecutora se compromete además a declarar en el futuro otras ayudas que pudiera obtener para la misma operación, su procedencia e importe, para verificar su compatibilidad y comprobar que la suma del importe de las ayudas no supera el importe de la operación.



10.2. Conflicto de intereses:

Las personas pertenecientes a la unidad ejecutora no incurrirán en conflicto de intereses a la hora de participar en el procedimiento de contratación pública, en cuanto a la valoración técnica de las ofertas. Se dará traslado al Servicio de Contratación de la declaración de ausencia de conflicto de intereses de las personas de la Unidad Ejecutora que participen en dicho procedimiento de contratación.

10.3. Aplicación de medidas y compromisos en la lucha contra el fraude:

La Unidad Ejecutora se compromete a implementar las medidas que recomiende el grupo de trabajo antifraude de la EDUSI LEÓN NORTE, con el fin de reducir su aparición, en torno a los siguientes ámbitos básicos: prevención, detección, notificación, corrección y persecución.

11. Pista de Auditoría

11.1. Verificaciones administrativas y sobre el terreno:

La pista de auditoría se realizará a través de un procedimiento de verificaciones administrativas y verificaciones sobre el terreno, al objeto de verificar que se ha llevado a cabo la entrega de los productos (o la prestación de servicios objeto de cofinanciación), que se ha pagado realmente el gasto declarado por los Beneficiarios, y que dicho gasto cumple la legislación aplicable, las condiciones del Programa Operativo y las condiciones para el apoyo a la operación.

11.2. Disponibilidad de la documentación:

Se debe garantizar, por parte de la Unidad Ejecutora, la disponibilidad de todos los documentos sobre el gasto y las auditorías necesarios para contar con una pista de auditoría apropiada; en particular en lo referente a:

- Intercambio electrónico de datos.
- Sistema de contabilidad.
- Sistema para el registro y almacenamiento de datos.
- Disponibilidad de la documentación.
- Custodia de documentos.

12. Medidas de Información y Comunicación

12.1. Aspectos generales:

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2E288D1351A0FC347B8
NOMBRE:
Miguel Carpio Suárez
Luis Miguel García Copete
PUESTO DE TRABAJO:
TECNICO/A SUPERIOR ADJUNTO/A
Concejal Desarrollo Urbano
FECHA DE FIRMA:
15/09/2021
15/09/2021

En todas las medidas de información y comunicación, se deberá reconocer el apoyo de los Fondos EIE a la operación, mostrando para ello el emblema de la Unión Europea y la referencia al FEDER.

En los documentos que sustenten la contratación (pliegos, anuncios, etc.) debe figurar de manera clara y concisa la participación financiera de la Unión Europea y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

La empresa adjudicataria para llevar a cabo la operación estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y, especialmente, las siguientes:

- En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
- En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo el lema “Una manera de hacer Europa”.

Además de las medidas obligatorias de publicidad derivadas de la financiación FEDER de la UE, se van a incorporar medidas de comunicación y divulgación específicas, con un Plan de Comunicación propio de esta medida, tanto entre la población general como a grupos especializados. El proceso de comunicación incluirá la elaboración de materiales, publicaciones y la organización y dación de ponencias orientadas a diferentes grupos. Asimismo se dará difusión mediática al proyecto y se espera diseminarlo ampliamente a nivel europeo como proyecto piloto de armonización PIMUS-PACES.

La normativa aplicable en materia de información y publicidad en la gestión del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020, es la referida a continuación:

- REGLAMENTO (UE) Nº 1303/2013 DEL PARLAMENTO Europeo Y DEL CONSEJO de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo. Capítulo II y Anexo XII.

FECHA DE FIRMA:
15/09/2021
15/09/2021

PUESTO DE TRABAJO:
TECNICO/A SUPERIOR ADJUNTO/A
Concejal Desarrollo Urbano

NOMBRE:
Miguel Carpiñero Suárez
Luis Miguel García Copele

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C2E288D1351A0FC347B8



- REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) Nº 821/2014 DE LA COMISIÓN de 28 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a las modalidades concretas de transferencia y gestión de las contribuciones del programa, la presentación de información sobre los instrumentos financieros, las características técnicas de las medidas de información y comunicación de las operaciones, y el sistema para el registro y el almacenamiento de datos. Capítulo II.

12.2. Durante la realización de la operación:

Por la Unidad Ejecutora se cumplirá con lo establecido en el Capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014.

De acuerdo al Anexo XII, sección 2.2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, la Unidad Ejecutora, como beneficiaria de la operación, durante la realización de la operación informará al público del apoyo obtenido de los Fondos:

- a) haciendo una breve descripción en su sitio de Internet, en caso de que disponga de uno, de la operación, de manera proporcional al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión;

De ser pertinente, el beneficiario se asegurará de que las partes que intervienen en la operación han sido informadas de la financiación de la misma por el FEDER.

Cualquier documento relacionado con la ejecución de una operación que se destine al público o a los participantes, incluidos los certificados de asistencia o de otro tipo, contendrá una declaración en la que se informe de que el programa operativo ha recibido apoyo del Fondo.

El proceso de comunicación incluirá la elaboración de materiales, publicaciones y la organización y dación de ponencias orientadas a diferentes grupos. Asimismo se dará difusión mediática al proyecto y se espera diseminarlo ampliamente a nivel europeo como proyecto piloto de armonización.

Por la Unidad Ejecutora se realizarán y se dará traslado de las medidas realizadas, tanto a la Responsable de Comunicación de la EDUSI, como a la Oficina Técnica de Gestión de la EDUSI.

12.3. Tras la conclusión de la operación:

Por la Unidad Ejecutora se cumplirá con lo establecido en el Capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014.

Por la Unidad Ejecutora se realizarán y se dará traslado de las medidas realizadas, tanto a la Responsable de Comunicación de la EDUSI, como a la Oficina Técnica de Gestión de la EDUSI.

13. Otros

13.1. Inclusión en la lista de operaciones:

La aceptación de la ayuda supone permitir la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones por PO que la Autoridad de Gestión mantendrá para su consulta a través de la web.

14. Condiciones específicas para esta operación

- No se utilizará el modelo de costes simplificados del tipo de tanto alzado.
- No hay ni habrá subvenciones o ayudas reembolsables.
- No hay ni habrá ayudas del estado.
- No hay ni habrá costes indirectos subvencionables.
- No se subvenciona la adquisición de terrenos y bienes inmuebles.
- La operación no es un instrumento financiero.
- No existe excepción respecto a la ubicación de la operación.
- La operación no forma parte de un Gran Proyecto.
- La operación no forma parte de una Inversión Territorial Integrada (ITI).
- El DECA deberá ser aceptado expresamente por el Concejal-Delegado de Seguridad y Movilidad, como responsable de la Unidad de Ejecución.

Anexo.- Adicionalmente se adjuntará la siguiente Información adicional solicitada por Galatea 2020 por la Unidad Ejecutora:

- a. Descripción detallada de la operación (entre 3.000 y 6.000 caracteres)
- b. Descripción detallada de los objetivos de la operación (entre 3.000 y 6.000 caracteres)
- c. Descripción de los resultados esperados de la operación (entre 1.500 y 2.500 caracteres)
- d. Contribución de la operación a los objetivos de la Estrategia DUSI (entre 1.500 y 2.500 caracteres)
- e. Contribución de la operación a los resultados esperados en el respectivo OE del PO de Crecimiento Sostenible 2014-2020 (entre 1.500 y 2.500 caracteres)

3.- INFORME-PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE FINANCIACIÓN Y PROPUESTA DE LA OPERACIÓN: OP-13.01 FOMENTO DE LA COMPETITIVIDAD Y REFUERZO DEL TEJIDO ECONÓMICO. APOYO A EMPRENDEDORES Y PEQUEÑAS EMPRESAS. DESARROLLO DE UN ECOSISTEMA DE EMPRENDIMIENTO INNOVADOR (SECTOR TECNOLÓGICO, TURÍSTICO Y CULTURAL) Y APOYO A LA REVITALIZACIÓN DEL BARRIO CON LA PUESTA EN VALOR DE LOCALES COMERCIALES VACÍOS. A



solicitud del Sr. Presidente toma el uso de la palabra la Sra. Gonzalo Orden en orden a resumir a los asistentes la solicitud de financiación y la propuesta de operación que nos ocupa, promovida por la Concejalía de Promoción Económica.

Finalizada la intervención de la Sra. Gonzalo Orden, toma el uso de la palabra el Sr. López Sendino, de UPL, preguntando a la Técnico Municipal por la previsión de finalización de las obras de rehabilitación de Molino Sidrón; a lo que responde la Arquitecta Municipal que finales de 2022 para que entre en funcionamiento en el ejercicio siguiente.

Seguidamente, se somete la propuesta a votación, siendo dictaminada favorablemente por la totalidad de los miembros de la Comisión, con la salvedad de **D^a Susana Travesí Lobato, que se abstiene**, dado que es el Concejal responsable de la Unidad Ejecutora de la operación propuesta, proponiendo en consecuencia que se dicte resolución aprobando la solicitud de financiación y propuesta de la operación denominada "OP-13.01_Fomento de la competitividad y refuerzo del tejido económico. Apoyo a emprendedores y pequeñas empresas. Desarrollo de un Ecosistema de emprendimiento Innovador (sector tecnológico, turístico y cultural) y apoyo a la revitalización del barrio con la puesta en valor de locales comerciales vacíos" de acuerdo con la propuesta formulada por la Unidad Técnica de Gestión (Equipo EDUSI) cuyo contenido literal se transcribe a continuación, comprensiva del documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) de la operación que será notificado a la Unidad Ejecutora para su aceptación y su ulterior remisión al Órgano Intermedio de Gestión para su evaluación y validación, si procede:

DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (DECA) DE LA OPERACIÓN:

OP-13.01 Fomento de la competitividad y refuerzo del tejido económico. Apoyo a emprendedores y pequeñas empresas. Desarrollo de un Ecosistema de emprendimiento Innovador (sector tecnológico, turístico y cultural) y apoyo a la revitalización del barrio con la puesta en valor de locales comerciales vacíos.

1. Programa Operativo (PO) FEDER

1.2. Título: Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020 PO (integrado en el Programa Operativo Plurirregional de España POPE).

1.2. CCI: 2014ES16RFOP002.

1.3. Eje prioritario: 12 Eje Urbano.

2. Estrategia DUSI

2.1. Nombre: EDUSI León Norte: Los barrios Entrevías.

2.2. Entidad DUSI: Ayuntamiento de León.

2.3. Convocatoria de ayudas FEDER: Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre (publicada en el BOE de 7 de octubre de 2016).

3. Organismo Intermedio de Gestión (OIG)

3.1. Nombre: Subdirección General de Desarrollo Urbano.

4. Organismo Intermedio Ligerio (OIL)

4.1. Nombre: Ayuntamiento de León.

5. Financiación

5.1. Organismo con Senda Financiera (OSF): Ayuntamiento de León.

5.2. Norma Aplicable sobre los gastos subvencionables: Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 30-dic-2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el período 2014-2020.

6. Unidad Ejecutora (UUEE)

6.1. Concejalía:

Concejalía de Promoción Económica del Ayuntamiento de León.

6.2. Unidad, departamento, servicio, área municipal u organismo autónomo:

Instituto Leonés de Desarrollo Económico Formación y Empleo, SA, en adelante ILDEFE, sociedad municipal, dependiente de la Concejalía de Promoción Económica del Ayuntamiento de León. Los trabajos se coordinarán con el Instituto Leonés de Renovación Urbana y Vivienda, S.A. (ILRUV) y con la Concejalía de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de León.

7. Operación seleccionada

7.1. OBJETIVO TEMÁTICO (OT):

OT-9. Promover la inclusión social y lucha contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.

7.2. Prioridad de Inversión (PI):

FECHA DE FIRMA:
15/09/2021
15/09/2021

PUESTO DE TRABAJO:
TÉCNICO/A SUPERIOR ADJUNTO/A
Concejal Desarrollo Urbano

NOMBRE:
Miguel Carpio Suárez
Luis Miguel García Copete

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2E288D1351A0FC347B8



PI-9.2. La prestación de apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades de las zonas urbanas y rurales desfavorecidas.

7.3. OBJETIVO ESPECÍFICO (OE):

OE-9.8.2. Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas desfavorecidas a través de estrategias urbanas integrales.

7.4. Campo de Intervención (CI):

CE055/ CI057:

Otra infraestructura social que contribuya al desarrollo regional y local.

7.5. LÍNEA DE ACTUACIÓN (LA).

7.5.1. Nombre:

Fomento de la competitividad y refuerzo del tejido económico.

7.5.2 Código de la LA:

LA-13.

7.6. Nombre de la Operación:

OP-13.01 Fomento de la competitividad y refuerzo del tejido económico. Apoyo a emprendedores y pequeñas empresas. Desarrollo de un Ecosistema de emprendimiento Innovador (sector tecnológico, turístico y cultural) y apoyo a la revitalización del barrio con la puesta en valor de locales comerciales vacíos.

7.7. Resumen de la Operación:

En el territorio EDUSI hay tres sectores que tienen un gran dinamismo y potencial para poder crecer y desarrollar nuevos proyectos acorde a las circunstancias actuales: el sector TIC, el sector turístico y cultural y el sector de comercio y servicios de proximidad. Para que estos sectores se puedan fortalecer en las actuales circunstancias es necesario dotarles de herramientas que les permitan desarrollar un ecosistema de emprendimiento innovador basado en la co-creación, la colaboración, la

innovación en un entorno eminentemente cambiante, con un presente inesperado en el que es necesario tener herramientas e instrumentos que nos permitan afrontar un futuro incierto.

En el caso de las empresas de Tecnológicas, es necesario definir un nuevo espacio que permita afrontar estas demandas, como una evolución natural de las infraestructuras existentes. Para ello es conveniente diseñar un espacio de forma que no sea necesario incrementar recursos humanos y logísticos imprescindibles para la prestación de los servicios que se pretenden. Por ello y dado que uno de los centros de empresas municipales está en el ámbito territorial delimitado por la Estrategia EDUSI León Norte se puede aprovechar el equipo humano que lleva dicho centro para que también gestione la nueva infraestructura que albergará el Ecosistema de Emprendimiento Innovador. Dicho centro será además el punto de partida de otras numerosas actuaciones de dinamización económica del territorio como forma de afrontar los variados retos detectados en la fase de diagnóstico. La tendencia a la concentración de empresas del sector TIC refuerza la idea de invertir junto a una infraestructura existente, pues ya se dispone de una masa crítica de empresas, emprendedores y trabajadores cualificados, que una vez completen su ciclo de vida en la instalación -con todos los apoyos previstos- dejen espacio para nuevos proyectos.

En el caso del sector Turístico y Cultural, el hecho de disponer de una instalación municipal, que se rehabilitará dentro de la propia EDUSI León Norte, como es el Molino Sidrón, en el entorno de la muralla de la ciudad, supone un recurso que dotado de los medios adecuados va a permitir generar un hub sectorial que fortalezca las inquietudes de emprendimiento innovador en el sector, tanto desde el punto de vista de las empresas ya existentes como de nuevas iniciativas que serán apoyadas desde dicho centro.

En tercer lugar, en el caso del sector de pequeño comercio y servicios de proximidad, la existencia de numerosos locales comerciales cerrados, hace que de momento el barrio sea poco atractivo para propiciar la apertura de nuevos negocios. Por ello se quiere desarrollar un proyecto piloto que aglutine a un grupo de locales que actualmente se encuentren cerrados, y mediante el proyecto, puedan ponerse en valor y crear una zona comercial lo suficientemente atractiva para que sirva como elemento dinamizador de nuevos negocios en el futuro.

Para ello se propone la siguiente actuación dividida en 4 partes:

A.- Disponer un equipamiento que sirva de base al Ecosistema de Emprendimiento Innovador del sector tecnológico. Ello conlleva la construcción de un centro con una distribución adecuada para cumplir estas funciones, así como equiparlo con el mobiliario necesario

B.- Realizar las primeras acciones para dinamizar de este ecosistema emprendedor innovador en el sector TIC, donde se desarrollarán las acciones que permitirán alcanzar los objetivos planteados en el apartado 7.1. para este sector. Ello incluye dinamización de este nuevo espacio, Centro de emprendimiento Innovador del sector Tecnológico, programas de incubación y aceleración de



Una manera de hacer Europa
Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020

proyectos y fomento del emprendimiento para potenciar el ecosistema emprendedor en León, atraer proyectos de emprendedores de provincias limítrofes sin estos servicios, fomentar el retorno de talento de profesionales a la ciudad que quieran poner en marcha un negocio y maximizar la tasa de éxito de los emprendedores. Se pondrán en marcha con fondos EDUSI y vinculados a este nuevo espacio de innovación acciones destinadas a pequeñas empresas que quieran diversificar sus líneas de trabajo, de forma innovadora, creativa y adaptándose a los nuevos requisitos de la demanda. Asimismo se van a dinamizar espacios de cooperación emprendedora, de fomento del networking, de captación de retos por parte de grandes empresas que puedan plantearse a los emprendedores y de acercamiento de líneas de investigación básica al mercado. También se habilitarán zonas de coworking y un centro demostrativo de nuevas tecnologías.

C.- Equipar e iniciar en el Molino Sidrón las acciones necesarias para convertirlo en el centro dinamizador del ecosistema emprendedor del sector turístico y cultural. Es un sector con fuerte presencia en las diferentes partes de la cadena de valor en el entorno del centro histórico de la ciudad y necesitaría un aglutinador del mismo que le permitiera centralizar el ecosistema sectorial y servir de referencia para poder afrontar los retos del momento actual de forma colaborativa integrando a los diferentes agentes del sector y de paso conseguir también que se alcancen los objetivos expresado en el epígrafe 7.1. para este sector. Ello incluirá equipar el Molino Sidrón y realizar acciones que el que sector pueda desarrollar de forma innovadora que respondan a los retos a los que se enfrentan, convirtiéndose en un Centro de cualificación profesional a la nueva realidad, Centro de apoyo a la creación de nuevas empresas en el sector, desarrollar Talleres de co-creatividad con el objetivo de generar nuevos productos turísticos colaborativos, Coordinar eventos y desarrollo de rutas o productos con un enfoque "nicho", diseñar un manual de estilo del sector, el desarrollo de proyectos innovadores (por ejemplo tipo marketing sensorial), ser la sede de encuentros sectoriales y de buenas prácticas o de experiencias demostrativas, etc.

D.- Diseñar un proyecto piloto para poner en valor locales comerciales vacíos de propiedad privada en la zona. Se plantea un proceso en tres fases:

- Primero detectar los diferentes locales propiedad de particulares, cuyos dueños estarían interesados en participar en el proyecto. Ello conllevaría una cesión de uso temporal al ayuntamiento de los locales cuyos propietarios quisieran participar para poder realizar acciones de adecuación del escaparate y parte del local. Si hay emprendedores interesados en instalarse en los locales, el propietario tendría que autorizar a completar una reforma del local previamente pactada y comprometerse formalmente a tener unas condiciones de alquiler que favorezca la consolidación del negocio.

FECHA DE FIRMA:
15/09/2021
15/09/2021

PUESTO DE TRABAJO:
TECNICO/A SUPERIOR ADJUNTO/A
Concejal Desarrollo Urbano

NOMBRE:
Miguel Carpiñero Suárez
Luis Miguel García Copete

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2E288D1351A0FC347B8

Una vez recibidas las muestras de interés por parte de los propietarios, se realizaría la selección de 10 locales, teniendo en cuenta que para seleccionar a los participantes es importante que están relativamente cercanos con el objetivo de poder crear una zona comercial nueva, con las sinergias que ello conlleva. También hay que valorar el tiempo que llevan vacíos, las condiciones de edificación y mantenimiento en el que se encuentran dichos locales. Prioritariamente deberán tener escaparate hacia la calle y haber tenido previamente alguna actividad comercial en su interior. Es importante también conocer la situación jurídica de estos locales a efectos de poder formalizar la participación en el proyecto.

- La segunda fase sería detectar potenciales emprendedores interesados en instalar allí su negocio. Para ello se realizarían dos acciones, por una parte, desarrollar una primera intervención en los locales que participan, en la que se decore cada escaparate y establecimiento para hacerlo atractivo, de tal forma que se pueda mostrar el potencial del mismo a los potenciales emprendedores. Para ello incluso se pueden mostrar productos de empresas del territorio, de proyectos emprendedores o de otros negocios de la zona.

Una vez redecorados los escaparates y parte del interior de los locales se haría una convocatoria para seleccionar a potenciales interesados en ocuparlos, priorizando actividades que tengan poca representatividad en el barrio.

- La tercera parte del proyecto consistiría en la firma de un alquiler a medio plazo entre el propietario y el emprendedor seleccionado, tras lo cual se podría hacer una segunda intervención en el local para acabar de remodelar una parte del interior del mismo.

En cuanto a la nueva instalación entrando más en detalle la distribución aproximada de espacios será la siguiente:

Espacios: Tipo (Superficie m2)	Número de locales	Planta baja M2)	Planta Primera
Zona de entrada recepción	1	60	
Office/cafetería y comidas (posibilidad de unir con entrada para eventos puntuales)	1	50	
Instalaciones Cuarto técnico	2	20	20
Salas de Reuniones mentoring/cooperación y videoconferencia	4	25 Tipo sala de consejos	60 (1 sala con posibilidad separación o 3 salas conectadas)
Salón abierto de Usos Múltiples	1	150 Escenario herradura	



Una manera de hacer Europa
Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020

Zona de coworking trabajo	1		150
Oficinas coworking y nómadas digitales (5)	5		50
			Adyacentes a coworking
Zona relax, y networking	1		30
Baños	2	20	20
Sala formación -Centro de innovación emprendedora proyectos colaborativos lanzamiento de retos empresariales	1		55
			Mesa en U
Pasillos, ascensores, cuarto limpieza...		100	100
Oficinas para centro de empresas/vivero (20 metros)	Según superficie disp.	Espacios de 15/20 m2	Espacios de 15/20 m2
Zona de almacén	2	15	15
Servicios al edificio	1	50	50
TOTAL		550 m2	550 m2

En el Molino Sidrón se dispondrá de una superficie adicional de 300 m2.

La superficie construida de los 10 locales a rehabilitar será de aproximadamente de 500-700 m2.

Así mismo se necesitará equipar el centro con mobiliario e instalaciones necesarias (audiovisuales, de comunicación, y demás sistemas técnicos precisos) para la puesta en marcha del nuevo centro.

La operación constará de:

- La elaboración de los documentos técnicos necesarios para la licitación y correcta ejecución de las obras.
- La licitación de las obras mediante procedimiento abierto con tramitación ordinaria.
- La ejecución de las obras.
- La licitación de la adquisición del equipamiento mediante procedimiento abierto con tramitación ordinaria.
- La licitación de las diferentes acciones de dinamización del ecosistema de emprendimiento innovador del sector tecnológico.
- La licitación de las diferentes acciones de dinamización del ecosistema de emprendimiento innovador del sector turístico
- El desarrollo del plan piloto de recuperación de locales vacíos, que incluye:
 - Estudio de campo y de mercado para localización de locales disponibles en la zona del programa. Elaboración de listado con datos físicos básicos sobre cada local. Establecimiento de requisitos básicos. Contacto con propietarios.
 - Concurso para la selección de los 10 locales.

FECHA DE FIRMA:
15/09/2021
15/09/2021

PUESTO DE TRABAJO:
TECNICO/A SUPERIOR ADJUNTO/A
Concejal Desarrollo Urbano

NOMBRE:
Miguel Carpio Suárez
Luis Miguel García Copete

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2E288D1351A0FC347B8

- La Elaboración de Proyectos de rehabilitación de los escaparates e interiores de locales para ponerlos en valor
- La elaboración de las bases para seleccionar beneficiarios y las condiciones para la utilización de los locales por los mismos. La selección de beneficiarios para la utilización de estos locales.
- Una vez seleccionados los emprendedores participantes, finalizar la ejecución de las obras de acondicionamiento y rehabilitación de los locales hasta el alcance fijado en el proyecto.
- Desarrollo de un plan de acompañamiento a los beneficiarios.
- Medidas de comunicación y puesta en valor de la actuación como ejemplo de buenas prácticas

Se pretende, con esta operación, mejorar y diversificar la oferta existente de recursos para personas que quieran emprender en el territorio. Para ello se ha diseñado un itinerario con dos alternativas que ayuden a desarrollar iniciativas empresariales en el territorio, por un lado, proyectos innovadores y de corte más creativo/tecnológico y por otra parte proyectos de corte más tradicional basado en el comercio minorista o la oferta de servicios de proximidad.

a.- Apoyar a los actuales emprendedores creando un hub de innovación emprendedora y ayudando a las pequeñas empresas que quieran diversificar sus líneas de trabajo, de forma innovadora, creativa y adaptándose a los nuevos requisitos de la demanda. Así mismo se van a crear espacios de cooperación emprendedora, de fomento del networking, de captación de retos por parte de grandes empresas que puedan plantearse a los emprendedores y de acercamiento de líneas de investigación básica al mercado. También se habilitarán zonas de coworking y un centro demostrativo de nuevas tecnologías.

Todo ello se llevará a cabo en dos centros municipales: un nuevo equipamiento, ubicado en la calle Padre Isla 135, en una parcela municipal dentro de ámbito del proyecto EDUSI y el otro, en el Molino Sidrón, un equipamiento rehabilitado en el propio proyecto EDUSI, anexo a la zona de la muralla de León, en la LA09.

Cada una de estas instalaciones se quieren convertir en una referencia dentro del ecosistema de emprendimiento de la ciudad a la hora de fomentar la innovación. El nuevo centro que se quiere construir estará dedicado al ecosistema de emprendimiento vinculado al sector TIC y el ubicado en el Molino Sidrón al Ecosistema de emprendimiento del sector turístico y cultural.

La experiencia recogida en los últimos años por parte de ILDEFE, agencia de desarrollo local del ayuntamiento de León, aconseja dar un paso más dentro de los servicios municipales de apoyo al emprendimiento y generar más valor añadido al colectivo emprendedor. Ambas instalaciones (una de nueva planta y la otra ya rehabilitada) se quieren convertir como agente dinamizador del ecosistema



emprendedor local y con ánimo de tener una influencia incluso a nivel regional, para atraer talento y proyectos emprendedores que acaben fijando su base de operaciones en el barrio.

Además, los nuevos servicios que se van a ofrecer permitirán la posibilidad de organizar presentaciones, eventos, y otros proyectos dinamizadores en los que los emprendedores se podrán en contacto con inversores, potenciales clientes y empresas punteras para desarrollar sinergias.

b.- Otra opción a la hora de emprender es desarrollar una iniciativa empresarial basada en el pequeño comercio de proximidad, o bien en servicios a las personas del entorno. Uno de los problemas detectados en el diagnóstico que se realizó cuando se redactaba el proyecto fue la baja competitividad y el sentimiento de falta de oportunidades que había en el barrio, que se manifestaba en el declive de los sectores económicos tradicionales y una gran cantidad de locales vacíos, tal y como detallaron todos los agentes en los talleres de participación ciudadana.

Por ello se plantea una línea de acción en el proyecto dirigida a desarrollar un proyecto piloto que ayude a revitalizar estos locales vacíos y darles una nueva vida económica que les permita dinamizar la vida del barrio, generar puestos de trabajo, incrementar la oferta de servicios y productos y en general mejorar la percepción que se tiene del territorio por parte de la ciudadanía.

7.8. Localización:

La nueva instalación y las acciones de dinamización del ecosistema de emprendimiento innovador del sector tecnológico en la Calle Padre Isla 135, 24008 León. Referencia Catastral 8308701TN8280N0001BS

Las acciones de dinamización del ecosistema de emprendimiento innovador del sector turístico y cultural en el Molino Sidrón. Referencia catastral 9100421TN8290S0001IQ.

En cuanto a los locales vacíos participantes estos se encontrarán en el ámbito físico de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de "León Norte. Los Barrios Entrevías".

7.9. Fecha de inicio:

Marzo de 2021.

7.10. Plazo de ejecución o desarrollo:

Total: 34 meses.

7.11. Fecha estimada de conclusión:

31 de diciembre de 2023.

7.12. Importe del coste total subvencionable solicitado:

3.547.606,00 euros.

7.13. Importe de la ayuda FEDER:

1.773.803,00 euros (50,00%).

7.14. Senda financiera:

	Mar-Ago. 2021	Sep-Dic 2021	Ene-Jun 2022	Julio Dic 2022	Ene-Jun 2023	Julio-dic 2023
Elab. y aprob. proyecto						
Licitación obras						
Ejecución obras						
Equipamiento						
Dinamización						
Plan locales vacíos						
Comunicación						
SENDA FINANCIERA	Mar-Ago. 2021	Sep-Dic 2021	Ene-Jun 2022	Julio Dic 2022	Ene-Jun 2023	Julio-dic 2023
FEDER	100.000	195.000	300.000	380.000	550.000	248.503
AYUNTAMIENTO	100.000	195.000	300.000	380.000	550.000	248.303
Total	200.000	390.000	600.000	760.000	1.100.00	497.606

7.15. Operaciones objeto de un procedimiento de recuperación:

La Unidad Ejecutora de esta operación deberá garantizar que la operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido, o hubiera debido ser, objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa Operativo.

8. Indicadores

8.1. Contribución a la Prioridad de Inversión:

FECHA DE FIRMA:
15/09/2021
15/09/2021

PUESTO DE TRABAJO:
TECNICO/A SUPERIOR ADJUNTO/A
Concejal Desarrollo Urbano

NOMBRE:
Miguel Carpio Suárez
Luis Miguel García Copete

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2E288D1351A0FC347B8



La operación contribuye de manera directa al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión PI.9.8: La prestación de apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades de las zonas urbanas y rurales desfavorecidas.

8.2. Indicadores de Productividad:

C039: Edificios públicos o comerciales renovados o construidos en zonas urbanas.

E059: Personas beneficiarias por operaciones de regeneración física, económica y social del entorno urbano, incluidas en proyectos pertenecientes a EDUSIs.

8.3. Unidad de medida:

C039: m²

E059: personas/año

8.4. Valor estimado 2023:

indicador	Valor total esperado 2023
E059	1.200
C039 (m ²)	2.000

8.5. Nivel de logro estimado con la operación:

indicador	Valor logrado tras la finalización de la operación	% sobre el valor total esperado en 2023
E059	1.200 personas	8%
C039	2.000m ²	100%

Junto con la justificación de gastos para las solicitudes de reembolso, se deberá proporcionar por la unidad ejecutoria un informe sobre el nivel de logro del indicador de productividad estimado.

8.6. Indicadores de Resultado:

R098A. Porcentaje de personas con acceso a los servicios sociales de ámbito local o en ciudades que cuentan con estrategias de desarrollo urbano sostenible seleccionado.

Valor de referencia	Valor total esperado 2023
41,12%	49,19%

9. Estructura de la Unidad Ejecutora

9.1. Capacidad para cumplir las condiciones del DECA:

La unidad ejecutora tiene capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para garantizar tanto el control como la buena gestión de la operación a realizar, a través de la asignación de los recursos humanos apropiados (con las capacidades técnicas necesarias a los distintos niveles y para las distintas funciones a desempeñar en el control y gestión de dicha operación).

Para la parte técnica de planificación y descripción de los nuevos servicios a emprendedores y pequeñas empresas a prestar desde ILDEFE: dos técnicos del Instituto Leonés de Desarrollo Económico, Formación y Empleo.

Para la parte técnica del diseño y control de ejecución de las obras, servicios y suministros de esta operación se incorporan:

Una arquitecta de la concejalía de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de León.

Una arquitecta y un delineante de la Unidad de Proyectos del ILRUV.

(Los técnicos anteriores que además formen parte de la oficina Técnica de Gestión de la EDUSI, se abstendrán en el proceso de análisis de la de propuestas e informe técnico para la selección de esta operación).

Para las funciones administrativas relativas a la aprobación de los proyectos de obras y de archivo de documentación se utilizarán los medios disponibles del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística: un Técnico de Administración General y personal administrativo dependiente.

Para las funciones administrativas relativas a los expedientes de contratación se utilizarán los medios disponibles del Servicio de Contratación: dos Técnicos de Administración General y personal administrativo dependiente.

9.2. Documentación generada:

La unidad ejecutora deberá tener un expediente independiente por cada operación cofinanciada, donde se recoja la documentación generada, y en el que se incluirán tanto los documentos administrativos como los contables, técnicos y financieros relacionados con la misma, desde el momento de arranque de la operación hasta su finalización.

10. Medidas antifraude

10.1. Control de una doble financiación:



La Unidad Ejecutora no ha obtenido hasta la fechas otras ayudas para la misma operación. La Unidad Ejecutora se compromete además a declarar en el futuro otras ayudas que pudiera obtener para la misma operación, su procedencia e importe, para verificar su compatibilidad y comprobar que la suma del importe de las ayudas no supera el importe de la operación.

10.2. Conflicto de intereses:

Las personas pertenecientes a la unidad ejecutora no incurrirán en conflicto de intereses a la hora de participar en el procedimiento de contratación pública, en cuanto a la valoración técnica de las ofertas. Se dará traslado al Servicio de Contratación de la declaración de ausencia de conflicto de intereses de las personas de la Unidad Ejecutora que participen en dicho procedimiento de contratación.

10.3. Aplicación de medidas y compromisos en la lucha contra el fraude:

La Unidad Ejecutora se compromete a implementar las medidas que recomiende el grupo de trabajo antifraude de la EDUSI LEÓN NORTE, con el fin de reducir su aparición, en torno a los siguientes ámbitos básicos: prevención, detección, notificación, corrección y persecución.

11. Pista de Auditoría

11.1. Verificaciones administrativas y sobre el terreno:

La pista de auditoría se realizará a través de un procedimiento de verificaciones administrativas y verificaciones sobre el terreno, al objeto de verificar que se ha llevado a cabo la entrega de los productos (o la prestación de servicios objeto de cofinanciación), que se ha pagado realmente el gasto declarado por los Beneficiarios, y que dicho gasto cumple la legislación aplicable, las condiciones del Programa Operativo y las condiciones para el apoyo a la operación.

11.2. Disponibilidad de la documentación:

Se debe garantizar, por parte de la Unidad Ejecutora, la disponibilidad de todos los documentos sobre el gasto y las auditorías necesarios para contar con una pista de auditoría apropiada; en particular en lo referente a:

- Intercambio electrónico de datos.
- Sistema de contabilidad.
- Sistema para el registro y almacenamiento de datos.
- Disponibilidad de la documentación.

- Custodia de documentos.

12. Medidas de Información y Comunicación

12.1. Aspectos generales:

En todas las medidas de información y comunicación, se deberá reconocer el apoyo de los Fondos EIE a la operación, mostrando para ello el emblema de la Unión Europea y la referencia al FEDER.

En los documentos que sustenten la contratación (pliegos, anuncios, etc.) debe figurar de manera clara y concisa la participación financiera de la Unión Europea y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

La empresa adjudicataria para llevar a cabo la operación estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y, especialmente, las siguientes:

- En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
- En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo el lema “Una manera de hacer Europa”.

Además de las medidas obligatorias de publicidad derivadas de la financiación FEDER de la UE, se van a incorporar medidas de comunicación y divulgación específicas dirigidas a los colectivos a los que se van a dirigir las nuevas acciones formativas a implementar, así como a las empresas y profesionales del sector de TIC, el sector Turístico y del pequeño comercio de proximidad.

La operación incluye un Plan de comunicación específico, con lo que se pretende un elevado impacto de difusión y comunicación.

La normativa aplicable en materia de información y publicidad en la gestión del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020, es la referida a continuación:

- REGLAMENTO (UE) Nº 1303/2013 DEL PARLAMENTO Europeo Y DEL CONSEJO de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de

FECHA DE FIRMA:
15/09/2021
15/09/2021

PUESTO DE TRABAJO:
TECNICO/A SUPERIOR ADJUNTO/A
Concejal Desarrollo Urbano

NOMBRE:
Miguel Carpio Suárez
Luis Miguel García Copete

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C2E288D1351A0FC347B8



Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo. Capítulo II y Anexo XII.

- REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) nº 821/2014 DE LA COMISIÓN de 28 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a las modalidades concretas de transferencia y gestión de las contribuciones del programa, la presentación de información sobre los instrumentos financieros, las características técnicas de las medidas de información y comunicación de las operaciones, y el sistema para el registro y el almacenamiento de datos. Capítulo II.

12.2. Durante la realización de la operación:

Por la Unidad Ejecutora se cumplirá con lo establecido en el Capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014.

De acuerdo al Anexo XII, sección 2.2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, la Unidad Ejecutora, como beneficiaria de la operación, durante la realización de la operación informará al público del apoyo obtenido de los Fondos:

- a) haciendo una breve descripción en su sitio de Internet, en caso de que disponga de uno, de la operación, de manera proporcional al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión;
- b) colocando, el cartel de obra y la placa, según se indica a continuación, en un lugar bien visible para el público.

De ser pertinente, el beneficiario se asegurará de que las partes que intervienen en la operación han sido informadas de la financiación de la misma por el FEDER.

Cualquier documento relacionado con la ejecución de una operación que se destine al público o a los participantes, incluidos los certificados de asistencia o de otro tipo, contendrá una declaración en la que se informe de que el programa operativo ha recibido apoyo del Fondo.

Por incluir la operación la financiación de obras de infraestructura o construcción que se benefician de una ayuda FEDER por importe superior a 500.000 €, el beneficiario colocará un cartel temporal de tamaño significativo en un lugar bien visible para el público, durante la ejecución de toda la operación, en el que mencionará la ayuda financiera de la Unión, en un lugar bien visible para el público, como

puede ser el acceso al inmueble. En el cartel constará el nombre de la operación y el principal objetivo temático de esta (OT 6 "Contribuir a la conservación del medio ambiente y el patrimonio cultural", el emblema de la Unión Europea (bandera), la referencia a la Unión Europea (texto), la referencia al Fondo o Fondos que cofinancia/n y el lema del Fondo, según las características técnicas y dimensiones recogidas en el Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014.

Por la Unidad Ejecutora se realizarán y se dará traslado de las medidas realizadas, tanto a la Responsable de Comunicación de la EDUSI, como a la Oficina Técnica de Gestión de la EDUSI.

12.3. Tras la conclusión de la operación:

Por la Unidad Ejecutora se cumplirá con lo establecido en el Capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014.

De acuerdo al Anexo XII, sección 2.2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, la Unidad Ejecutora, como beneficiaria de la operación y a las características de la misma, tras la conclusión de la operación, informará al público del apoyo obtenido de los Fondos, colocando, en un lugar bien visible para el público, un cartel o placa permanente de tamaño significativo en un plazo de tres meses a partir de la conclusión de la operación. El cartel o placa indicarán el nombre y el objeto principal de la operación. Se prepararán de acuerdo con las características técnicas adoptadas por la Comisión de conformidad con el artículo 115, apartado 4, y las indicaciones recogidas en el Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014.

Por la Unidad Ejecutora se realizarán y se dará traslado de las medidas realizadas, tanto a la Responsable de Comunicación de la EDUSI, como a la Oficina Técnica de Gestión de la EDUSI.

13. Otros

13.1. Inclusión en la lista de operaciones:

La aceptación de la ayuda supone permitir la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones por PO que la Autoridad de Gestión mantendrá para su consulta a través de la web.

14. Condiciones específicas para esta operación

- No se utilizará el modelo de costes simplificados del tipo de tanto alzado.
- No hay ni habrá subvenciones o ayudas reembolsables.
- No hay ni habrá ayudas del estado.
- No hay ni habrá costes indirectos subvencionables.



Una manera de hacer Europa
Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020

- No se subvenciona la adquisición de terrenos y bienes inmuebles.
- La operación no es un instrumento financiero.
- No existe excepción respecto a la ubicación de la operación.
- La operación no forma parte de un Gran Proyecto.
- La operación no forma parte de una Inversión Territorial Integrada (ITI).
- El DECA deberá ser aceptado expresamente por el Concejal-Delegado de Desarrollo Urbano, como responsable de la Unidad de Ejecución.

Anexo.- Adicionalmente se adjuntará la siguiente Información adicional solicitada por Galatea 2020 por la Unidad Ejecutora:

- a. Descripción detallada de la operación (entre 3.000 y 6.000 caracteres)
- b. Descripción detallada de los objetivos de la operación (entre 3.000 y 6.000 caracteres)
- c. Descripción de los resultados esperados de la operación (entre 1.500 y 2.500 caracteres)
- d. Contribución de la operación a los objetivos de la Estrategia DUSI (entre 1.500 y 2.500 caracteres)
- e. Contribución de la operación a los resultados esperados en el respectivo OE del PO de Crecimiento Sostenible 2014-2020 (entre 1.500 y 2.500 caracteres)

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por terminada la reunión a las once horas y quince minutos, de la que se extiende la presente acta de que, como Secretario, doy fe.

FECHA DE FIRMA:
15/09/2021
15/09/2021

PUESTO DE TRABAJO:
TECNICO/A SUPERIOR ADJUNTO/A
Concejal Desarrollo Urbano

NOMBRE:
Miguel Carpintero Suárez
Luis Miguel García Copete

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2E288D1351A0FC347B8